

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3
(BASES INTEGRADAS)**

(TERCERA CONVOCATORIA).

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICAS PARA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS
ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO
JUDICIAL CUSCO”.**

CUSCO, MAYO DEL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolució de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101 - WANCHAQ
Teléfono: : (084) 221131
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICAS PARA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL CUSCO”.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-01, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-02, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-03, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-04, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-05, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-06, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-07, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-08, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-09, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-10, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-11, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-12, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-13, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-14, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-15, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-16, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TD-17, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02, - 201-2024-EXP/GR CUSCO, de fecha 27/05/2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON SOBRE CANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en **Caja de la Sub Gerencia de Tesorería** y recabar las bases en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334
Banco : Banco de la Nación
CCI : 018-161-000161119334-01.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N°11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **Notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Wánchaq, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

2.6. ADELANTOS¹⁰

NO CORRESPONDE

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción del bien por parte del responsable de Almacén de Obra.
- Informe de conformidad de residente de obra con el visto bueno del inspector de obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) se debe presentar en almacén de Ex Prona- Av. Republica del Perú, Parque Industrial - Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÁREA USUARIA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDISCCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA

1. FINALIDAD PÚBLICA

Materiales de trabajo utilizados para el acondicionamiento de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDISCCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". Meta 265-2024

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUIRIR TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA, para el sistema eléctrico durante la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDISCCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO", según las especificaciones del expediente técnico, para el cumplimiento de las metas físicas de la obra.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Se detallan las características mínimas que deben cumplir los bienes.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-01	UNIDAD	1
2	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-02	UNIDAD	1
3	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-03	UNIDAD	1
4	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-04	UNIDAD	1
5	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-05	UNIDAD	1
6	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-06	UNIDAD	1
7	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-07	UNIDAD	1
8	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-08	UNIDAD	1
9	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-09	UNIDAD	1
10	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-10	UNIDAD	1
11	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-11	UNIDAD	1
12	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-12	UNIDAD	1
13	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-13	UNIDAD	1

[Handwritten signature and stamp of the user area]

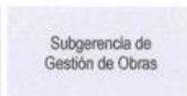
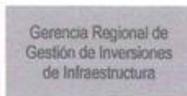
[Signature and stamp of Ing. Verónica Tito Huaman, Residente de Obra]

[Signature and stamp of Ing. David M. Solís Ochoa, Inspector de Obra]

[Signature and stamp of the contracting entity]

Hagamos

Av. Tomás Tito Condemayta s/n



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

14	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-14	UNIDAD	1
15	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-15	UNIDAD	1
16	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-16	UNIDAD	1
17	TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA TD-17	UNIDAD	1

Los tableros serán adecuados para un Sistema Trifásico 380/220 3F+N (04 Hilos), deberán considerar barras para las fases y una barra para tierra todas con sus tornillos de conexión cobreados. Además, el interruptor general de cada tablero se ubicará en la parte superior del tablero, los tableros serán adecuados para instalar interruptores diferenciales en la parte inferior.

Todos los tableros deberán tener una placa **metálica** con el nombre y características del tablero, previa coordinación con la residencia además tendrá todas las tapas para los polos de reserva y su respectiva señal de riesgo eléctrico PINTADA EN LA TAPA DEL TABLERO.

Serán del tipo empotrado de tipo riel con barras de cobre, fabricado en plancha de Fierro Galvanizado laminado en frío de 1.2 mm de espesor, el revestimiento será con pintura electrostática, anticorrosiva, poliéster en polvo color RAL 7035 con espesor de 70 micras, sometido a tratamiento anticorrosivo, de buen acabado, con excelentes características de adherencia, elasticidad, resistencia química y mecánica, debiendo cumplir con las recomendaciones **los tableros tendrán el grado de protección estándar IP 44 y grado de protección NEMA 4**, estos tableros estarán conformados por:

Gabinete. Es la estructura o caja metálica que contiene los interruptores, barras, cables de conexión y accesorios, comprende una caja, marco y tapa.

La caja será del tipo para empotrar en la pared, construida de Fierro Galvanizado laminado en frío de 1,2 mm de espesor, el revestimiento será con pintura electrostática, anticorrosiva, poliéster en polvo color **RAL 7035** con espesor de 70 micras, debiendo traer huecos ciegos en sus cuatro costados de diámetros variados 20, 25, 35, 40 mm., etc., de acuerdo a los alimentadores indicados en el diagrama unifilar.

Las dimensiones de las cajas serán recomendadas por los fabricantes de cajas. Deberán tener el espacio necesario a los cuatro costados para poder hacer todo el alambrado en ángulo recto.

El marco y la Tapa Serán construidos del mismo material que la caja debiendo estar empernada a la misma. El marco llevará una plancha que cubran los interruptores (mandil) del mismo material de la tapa y será completamente abisagrado con chapa.

La tapa deberá ser de una sola hoja, incluirá chapa, llave y pintada en color beige, al duco y en relieve deberá llevar la denominación del tablero. En la parte posterior de la tapa se incluirá un compartimiento en el que se alojará y asegurará una cartulina con el directorio de todos los circuitos a los que distribuye el tablero; este directorio deberá ser perfectamente legible y hecho con letras mayúsculas e imprenta. Dos copias del mismo deberán ser remitidas a la Institución. **Para los Tableros eléctricos se aceptarán también gabinetes de fabricación nacional.**

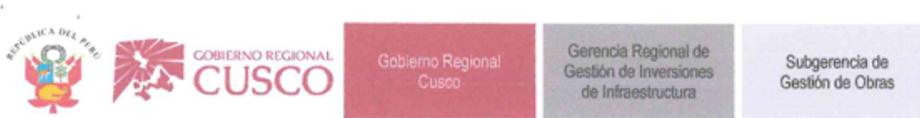
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 CUSCO
 Ing. Juan Carlos Rocca Mayta
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 108439

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 CUSCO
 Ing. Víctor Tito Huon
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 150948

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
 CUSCO
 Ing. David Luis Siles Ochoa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 44564

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Barras y Accesorios. Las barras se instalarán aisladas de todo el gabinete, de tal forma que se cumplan con todas las especificaciones de tablero de frente muerto.

Estarán dotados de una barra de puesta a tierra, para conectar las líneas de tierra de todos los circuitos, la conexión se hará por medio de **pernos zincados o tropicalizados**.

Las barras deberán ser de cobre electrolítico sólidas de sección rectangular, tensión de operación de 600 Volt., y con agujeros para las conexiones de las diferentes salidas, serán barras recubiertas con fundas termocontraíbles que se apoyarán en aislantes adecuados.

Las capacidades mínimas se indican a continuación:

Interruptor General	Barras
30 – 60 – 100 Amp.	200 Amp.

Deberán cumplir con las normas ASTM – B3 y B8 para conductores.

La disposición de los tableros y la capacidad de los interruptores serán de acuerdo con el diagrama unifilar adjunto al final de este documento.

TAPAS DE RESERVA: Incluye la provisión de todas las tapas de reserva necesarias para cada uno de los tableros.

SEÑALIZACIÓN CONTRA RIESGO ELÉCTRICO: debe llevar pintada en la tapa del tablero señal de riesgo eléctrico reglamentario **NORMA DGE - SIMBOLOS GRAFICOS EN ELECTRICIDAD PARTE III SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD SECCION 12 SEÑALES Y SIMBOLOS DE SEGURIDAD.**

PLACA METALICA CON EL NOMBRE Y CARACTERÍSTICAS DEL TABLERO, Todos los tableros deberán tener una placa de 10x4 cm, metálico en la puerta frontal indicando:

- Tipo de tablero (tablero general o tablero de distribución)
- Denominación del tablero (TG o TD-1 o TD-2 o TD1-1.... según se indica en el diagrama unifilar)
- Nivel de tensión y frecuencia de operación. (tensión: 220v frecuencia: 60 Hz) Ejemplo:

NOTAS.

Ejemplo:

TABLERO DE DISTRIBUCIÓN
TD - 1-1
380/220 V – 60HZ

Espacios de reserva

Los espacios de reserva, estarán provistos con respectivas tapas de protección. Tapa Ciega Modular Fija del mismo material que el mandil, para reserva de protección y maniobra en el Tablero Eléctrico de Distribución.

Riel

El tablero deberá contar con una barra diseñada para albergar interruptores diferenciales en la parte inferior de acuerdo al detalle.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Juan Carlos Pocco Mayta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108439

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Verónica Tito Huamán
RESIDENTE DE OBRA
CIP 140948

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. David Solís Ochoa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 44764

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Gestión de Inversiones
de Infraestructura

Subgerencia de
Gestión de Obras

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Interruptores Termomagnéticos en Caja Moldeada (CM)

Para el caso de los tableros generales y los tableros principales los interruptores, serán del tipo caja moldeada con disparo térmico variable y disparo magnético fijo, de alta resistencia mecánica y térmica, **Conexión de las 3fases +N (4 Hilos)**, el interruptor general de cada tablero que se ubica en la parte superior será de este tipo.

INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA (CM)

INTERRUPTOR GENERAL

El Interruptor General será del tipo termomagnético de disparo común que permita la desconexión inmediata de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una sola línea, en caja moldeada de material aislante no higroscópico, con cámara apaga chispas de material refractario de alta resistencia mecánica y térmica, con contactos de aleación de plata endurecida, altamente resistentes al calor, con terminales con contactos de presión ajustados con tornillos. El interruptor en general, tendrá incorporado dispositivo de disparo de característica de operación de tiempo inverso que permita asegurar la selectividad del sistema de protección, será elemento bimetálico con doble contacto rotativo, de aleación de plata que aseguren un excelente contacto eléctrico disminuyendo la posibilidad de picaduras y quemado, complementado con un elemento magnético. Los Interruptores Termomagnéticos, deberán cumplir con las prescripciones de las siguientes normas: **NORMA IEC-60898-1 y la Norma IEC-60947-2.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Voltaje nominal de operación: 250V
- Temperatura de operación: -25°C a 70°C
- Derrateo por altitud: $0.93 \times I_n$ para $3000 \leq h \leq 4000$
- Interruptores caja moldeada, operación electromagnética:
- Amperajes nominales: 60, 50, 32, 20 y 16 Amperios.
- Poder de corte a 220V:
 - 16kA hasta 160A
 - 36kA desde 200 hasta 800A
- Endurancia eléctrica / mecánica:
 - 8000 / 25000 (hasta 160A)
 - 8000/ 20000 (de 200A hasta 250A)
 - 5000/ 10000 (de 320A hasta 630A)
- Categoría de uso: A
- Ajuste térmico: 0.8 – 1 In
- Límite magnético: 10 In



Ing. Juan Carlos Tocpa Mayta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108439

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Verónica
INSPECTORA DE OBRA
CIP 108439

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE OBRAS
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. David M. Solís Octoa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 44764

Hagamos
HISTORIA

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

INTERRUPTORES DERIVADOS

El Interruptor derivado será del tipo termomagnéticos con tipo de montaje para Riel Din, de dispar común que permita la desconexión inmediata de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una sola línea, en caja moldeada de material aislante no higroscópico, con cámara apaga chispas de material refractario de alta resistencia mecánica y térmica, con contactos de aleación de plata endurecida, altamente resistentes al calor, con terminales con contactos de presión ajustados con tornillos.

El interruptor en general, tendrá incorporado dispositivo de disparo de característica de operación de tiempo inverso que permita asegurar la selectividad del sistema de protección, será elemento bimetálico con doble contacto rotativo, de aleación de plata que aseguren un excelente contacto eléctrico disminuyendo la posibilidad de picaduras y quemado, complementado con un elemento magnético, expresamente preparado para soportar un poder de corte según IEC60898 o equivalente.

INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 x 25 A - 30 mA

Los interruptores diferenciales deberán ser de la misma marca que los interruptores termomagnéticos tipo RIEL.

- Número de polos: 2 P
- Tipo de corriente residual: "A"
- Sensibilidad diferencial: 30 mA
- Tensión nominal: 240 VCA
- Tensión nominal de aislamiento: 600 VCA
- Frecuencia nominal: 60 Hz
- Corriente: 25 A

INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL 2 x 20 A - 230 V-60Hz (RIEL DIN)

Los interruptores horarios son usados para aplicaciones de programación automática que encienden y apagan varios tipos de carga eléctricas (iluminación) de acuerdo a una programación establecida de fácil instalación sobre riel DIN prevista para una conexión directa de cargas de hasta 16 A con cuatro teclas

CARACTERISTICAS ELECTRICAS

- Tensión: 230 CA+10%
- Frecuencia: 60 Hz
- Precisión: +1 s por día a 20 C
- Contacto de salida
16 A bajo 250 V CA ($\cos \phi = 1$)
10 A bajo 250 V CA ($\cos \phi = 0.6$)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS
Ing. David M. Spillo Ochoa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 447784



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS
Ing. Víctor Hugo Huaman
CIP N° 146645



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS
Ing. Enrique Caswell Tamayo
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP 69024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS
Ing. Juan Carlos Ricca Mayta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108438

CARACTERISTICAS MECANICAS

- Dimensiones: 5 módulos de 9 mm
- Grado de protección: IP20
- Temperatura de funcionamiento: -10 C° a +50 C°

CONTACTOR TERMOMAGNETICO 2X20 A . TIPO RIEL

- Corriente nominal: 16 A – 25 A.
- Contacto tipo NO (normalmente abiertos)
- Voltaje nominal: 250VAC – 400VAC.
- Frecuencia nominal: 50 Hz- 60 Hz
- Ancho de 2 módulos, para montaje sobre riel Din.
- Voltaje de aislamiento: 250 VAC / 2 polos.
- Grado de polución 2, acorde a la norma EN 61095.
- Voltaje de aislación entre circuito de control y el circuito de potencia: 4 Kv
- Rango de operación de 100,000 maniobras con carga de acuerdo a la norma EN 61095 para clase AC1
- Nivel de ruido audible a 1cm de distancia < 45 dB
- Temperatura de almacenamiento: -40°C a +70°C

NOTA:

- EL POSTOR DEBERÁ INDICAR CLARAMENTE EN SU OFERTA LA MARCA Y MODELO DE LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS OFRECIDOS, ADEMÁS ALCANZAR JUNTO A SU PROPUESTA UNA FICHA TÉCNICA ESPECIFICA DE LOS MATERIALES OFERTADOS.
- FINALMENTE, LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS E INTERRUPTOR TERMOMAGENETICO DIFERENCIAL DEBEN ENTREGARSE MONTADOS EN LOS TABLEROS, SEGÚN LOS DIAGRAMAS UNIFILARES.
- SE ADJUNTA DIAGRAMAS UNIFILARES

4. EMBALAJE Y ROTULADO

- Según especificaciones técnicas de Tableros eléctricos, presentar debidamente embalados.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

- No corresponde.

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

- Suma alzada



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Ing. Verónica Cobo Huaman
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP N° 130248



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Ing. David M. S. Ochoa
INSPECTOR DE CARGA
CIP N° 11784



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Ing. Enrique Castelo Tamayo
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP N° 68024

8. GARANTÍA COMERCIAL

- 1 año contabilizado desde el día siguiente del otorgamiento de conformidad, por defectos de fabricación

9. MUESTRAS

- No corresponde.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica dedicada al objeto de convocatoria
- Adjuntar RNP
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar CCI vinculado al RUC
- Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- No deberá estar impedido de contratar con el estado

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- La entrega será en el Almacén Ex PRONAA: Av. Republica del Perú – Parque Industrial MZI - LOTE 01 - CUSCO.
- El plazo de entrega del bien será de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- No corresponde.

14. CONFORMIDAD

- La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra, previo informe de conformidad del residente de especialidad.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Se realizará en un pago único previa emisión de conformidad del residente de obra con visto bueno del inspector de obra.
- El proveedor presentara la documentación sustentadora para realizar el pago como: Comprobante de Pago, Guías de remisión.

16. MARCAR CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTO/PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

- No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
EJECUTIVA DE OBRAS
Ing. David M. Collis Ochoa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 14174

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
EJECUTIVA DE OBRAS
Ing. Verónica Tito Huaman
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 156243

Ing. Enrique Castelo Tamayo
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP 6034

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
EJECUTIVA DE OBRAS
Ing. Juan Carlos Rocca Mayta
INSPECTOR DE OBRA
CIP 108439

17. PENALIDAD POR MORA

- La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente según el artículo 162 del RLCE

18. OTRAS PENALIDADES

- No corresponde.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

20. ANEXOS

- No corresponde.





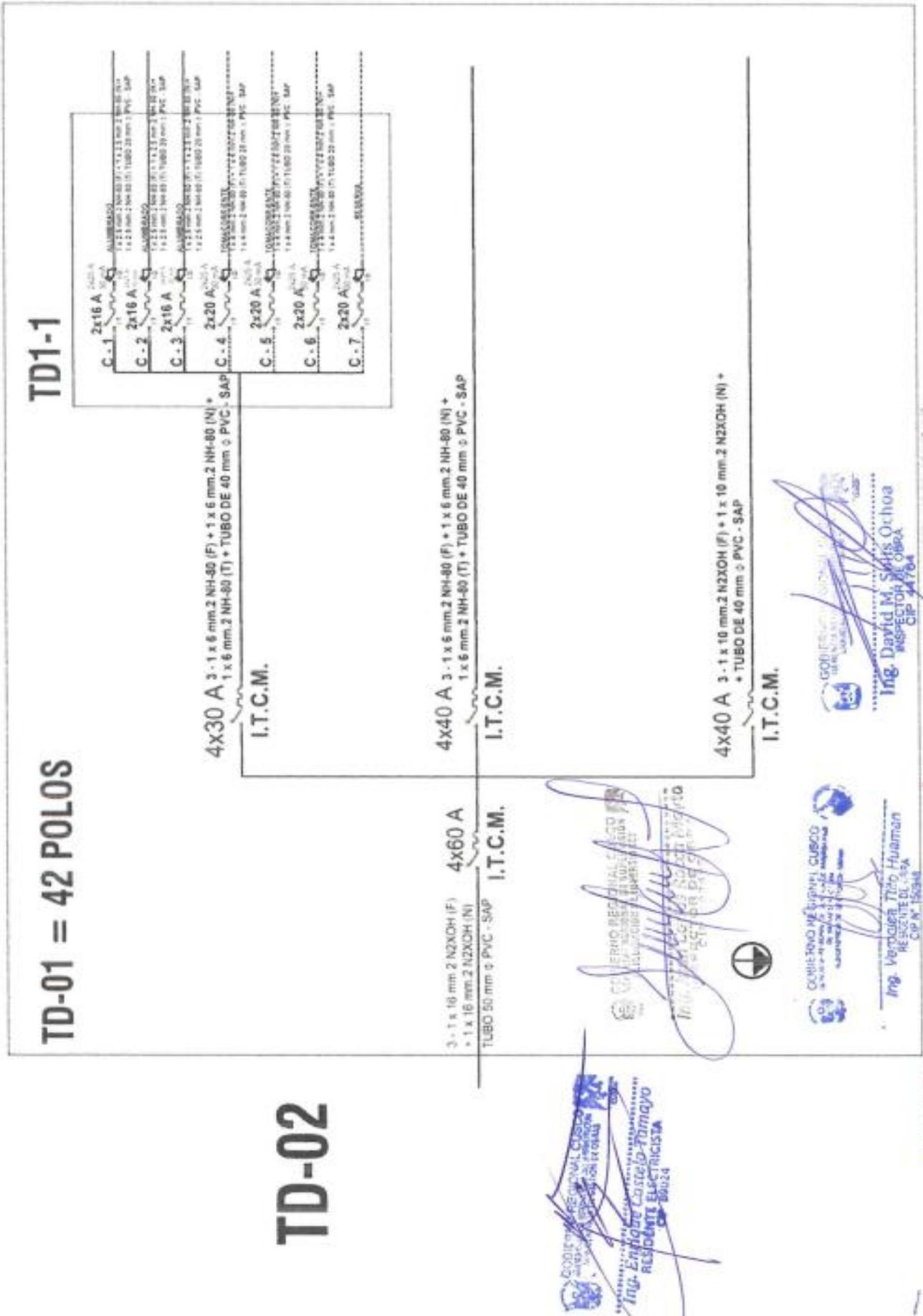
TD-01

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Enrique Castañeda Tarmayo
 PRESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP 05024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Verónica Tito Huaman
 ASISTENTE DE SERVICIO
 CIP N° 155948

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. [Signature]
 PRESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP 05024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. David Melis Ochoa
 ASISTENTE DE SERVICIO
 CIP N° 417674



TD1-2 = 42 POLOS

TD-03



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. Enrique Gastero Tomayo
 RESIDENTE ELÉCTRICA
 CIP 89624

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. Víctor Hugo Huamani
 (CIP 1054)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INGENIERO ELÉCTRICO
 CIP 44784

TD2-2 = 42 POLOS

TD-06



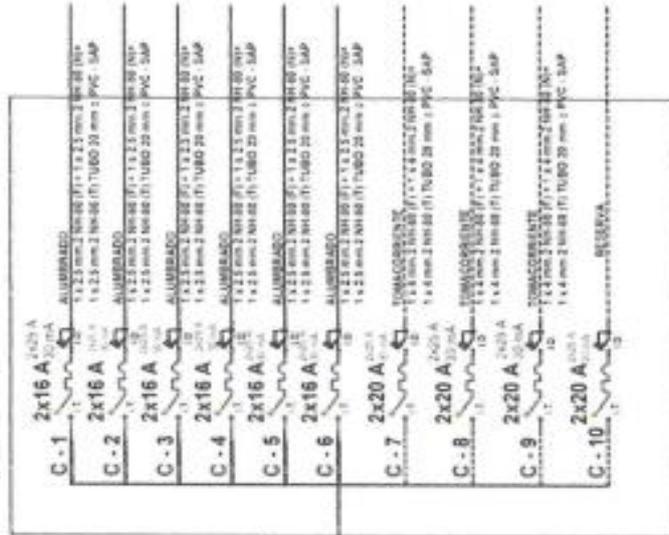
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. Enrique Castillo Tamayo
 RESPONSABLE EJECUTIVO
 CIP 88978

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. Verónica Tito Huaman
 RESPONSABLE DE CADA
 CIP N° 15083

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
 Ing. David M. S. H. Ochoa
 RESPONSABLE DE RESERVA
 CIP 14764

TD-03 = 60 POLOS

TD3-1



3 - 1 x 6 mm.2 NH-80 (F) + 1 x 6 mm.2 NH-80 (N) +
 1 x 6 mm.2 NH-80 (T) + TUBO DE 40 mm Ø PVC - SAP
 4x30 A
 I.T.C.M.

4x30 A 3 - 1 x 6 mm.2 N2XOH (F) + 1 x 6 mm.2 N2XOH (N) +
 1 x 6 mm.2 N2XOH (T) + TUBO DE 40 mm Ø PVC - SAP
 I.T.C.M.

4x30 A 3 - 1 x 6 mm.2 N2XOH (F) + 1 x 6 mm.2 N2XOH (N) +
 1 x 6 mm.2 N2XOH (T) + TUBO DE 40 mm Ø PVC - SAP
 I.T.C.M.

TD-07

4 X 60 A
 I.T.C.M.

3 - 1 x 10 mm.2 N2XOH (F)
 + 1 x 10 mm.2 N2XOH (N)
 TUBO 50 mm Ø PVC - SAP
 I.T.C.M.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Enrique Casado Huamán
 RESOLUCIÓN N° 0024
 CIP 83024

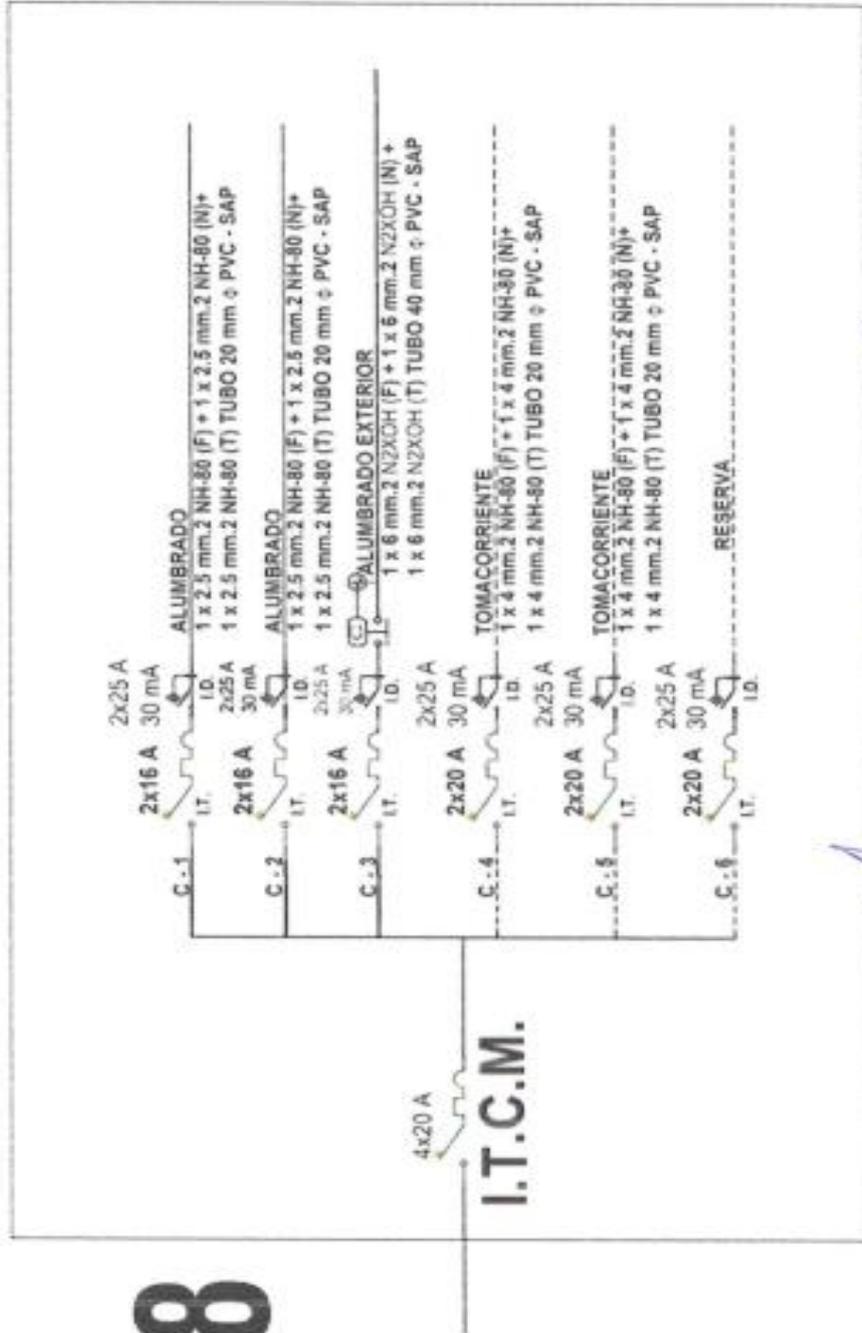
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. [Signature]
 RESOLUCIÓN N° 0019
 CIP 104619

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Verónica Tito Huaman
 RESOLUCIÓN N° 0018
 CIP 104618

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP 44764

TD3-2 = 30 POLOS

TD-08



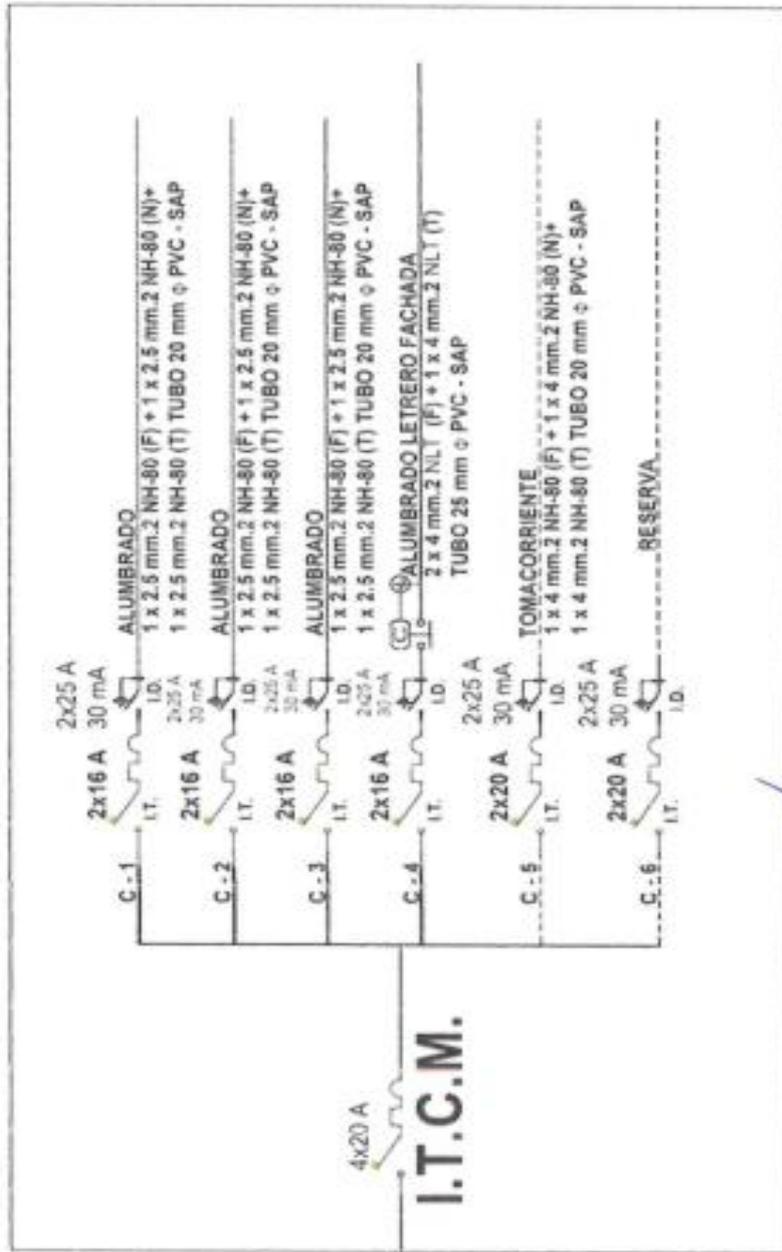
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 RESIDENCIAL
 Ing. Enrique Lazo Tamayo
 RESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP 89974

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 RESIDENCIAL
 Ing. Verónica Tito Huerman
 RESIDENTE DE C.M.
 CIP N° 158345

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 RESIDENCIAL
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE C.M.
 CIP 44764

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 RESIDENCIAL
 Ing. [Signature]
 RESIDENTE DE C.M.
 CIP N° 158345

TD3-3 = 30 POLOS



TD-09

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ing. Verónica Tito Huaman
 RESIDENTE CIP N° 180548

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

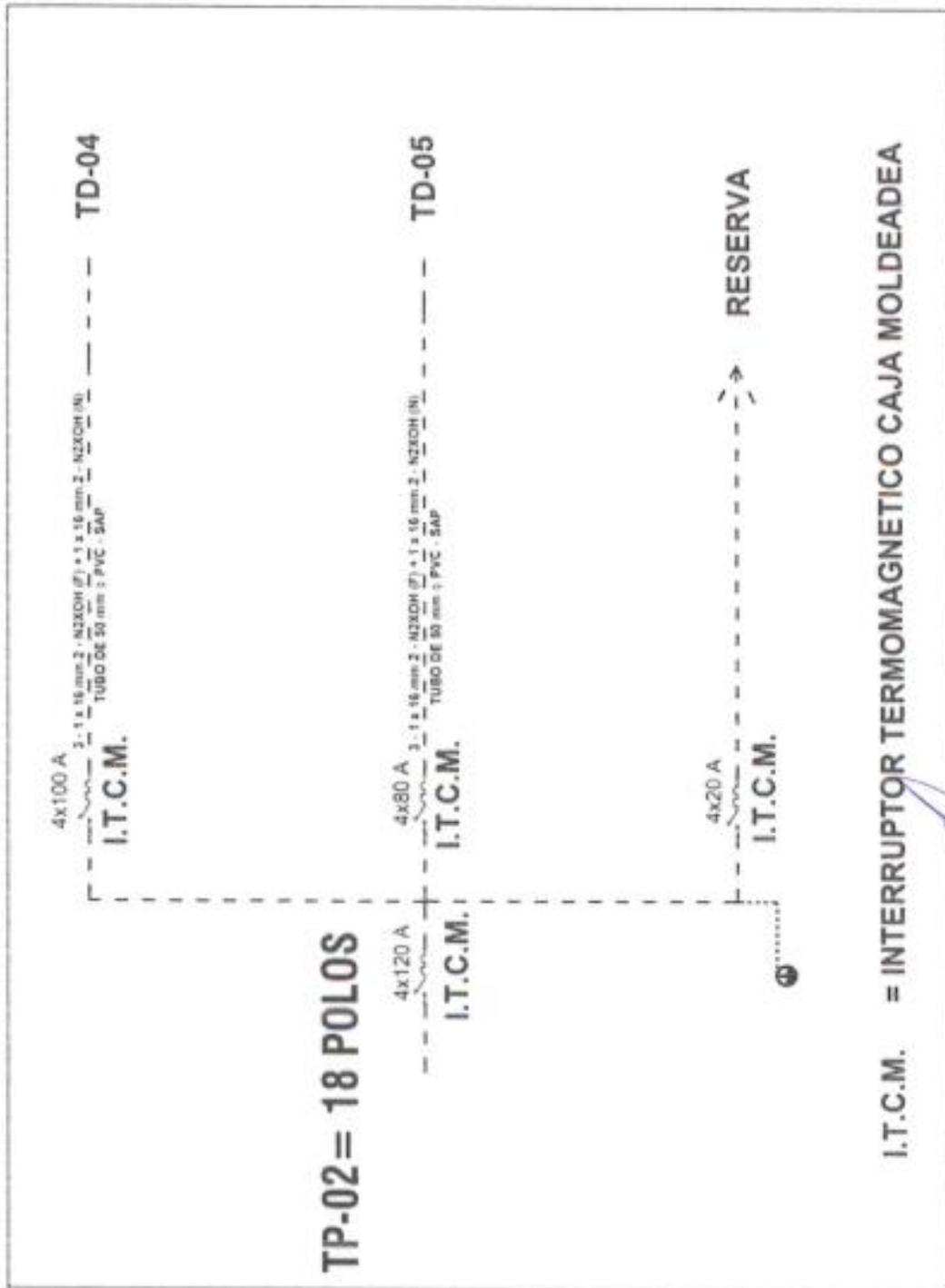
Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR GENERAL
 CIP 44784

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ing. Enrique Castedo Tamayo
 RESIDENTE CIP 09034

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ing. Jhon Carlos Melgar
 INSPECTOR GENERAL



TD-10

I.T.C.M. = INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CAJA MOLDEADA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA
ELECTRICIDAD Y GAS

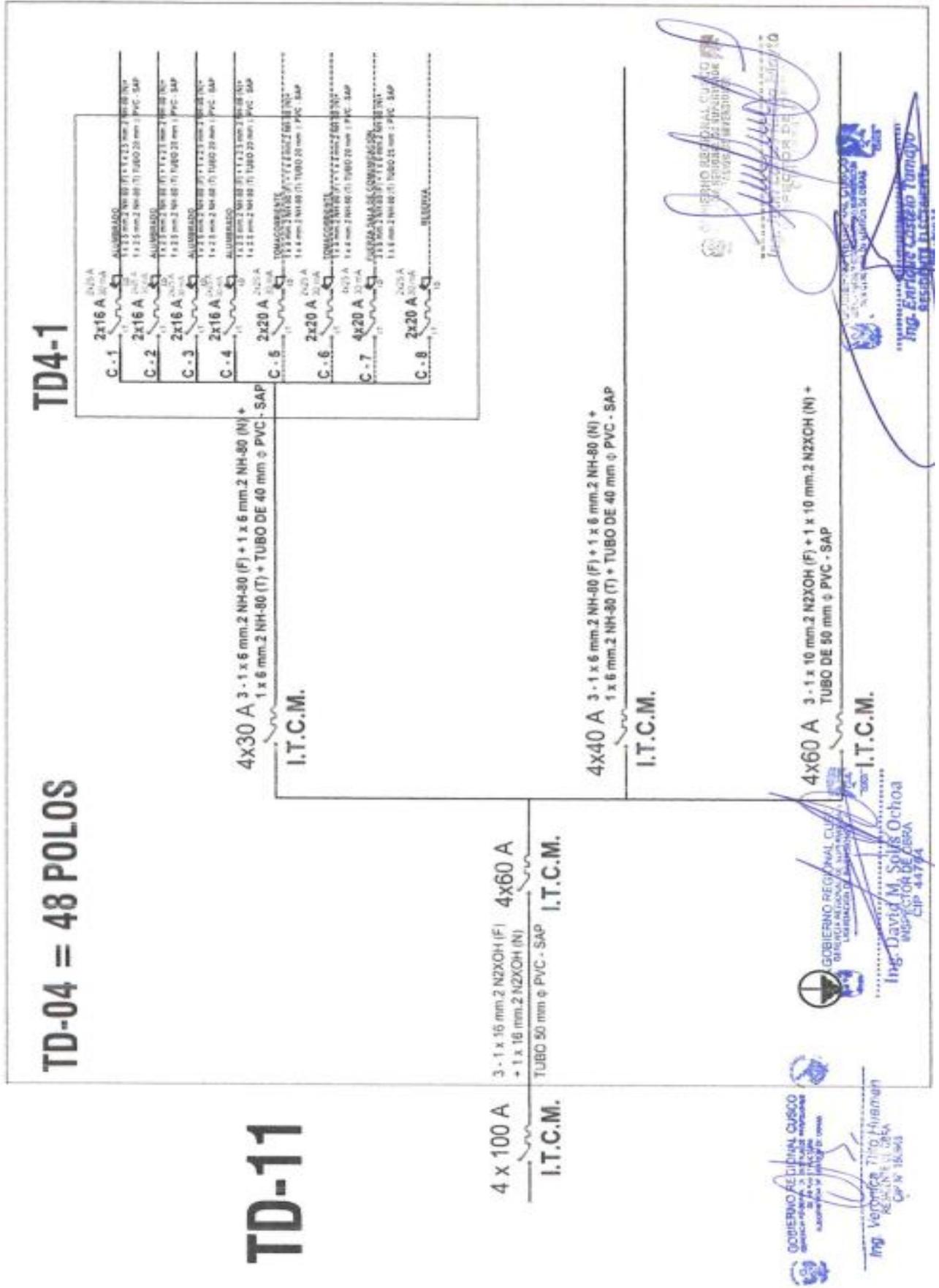
Ing. Verónica Tito Huaman
RESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 150943

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA
ELECTRICIDAD Y GAS

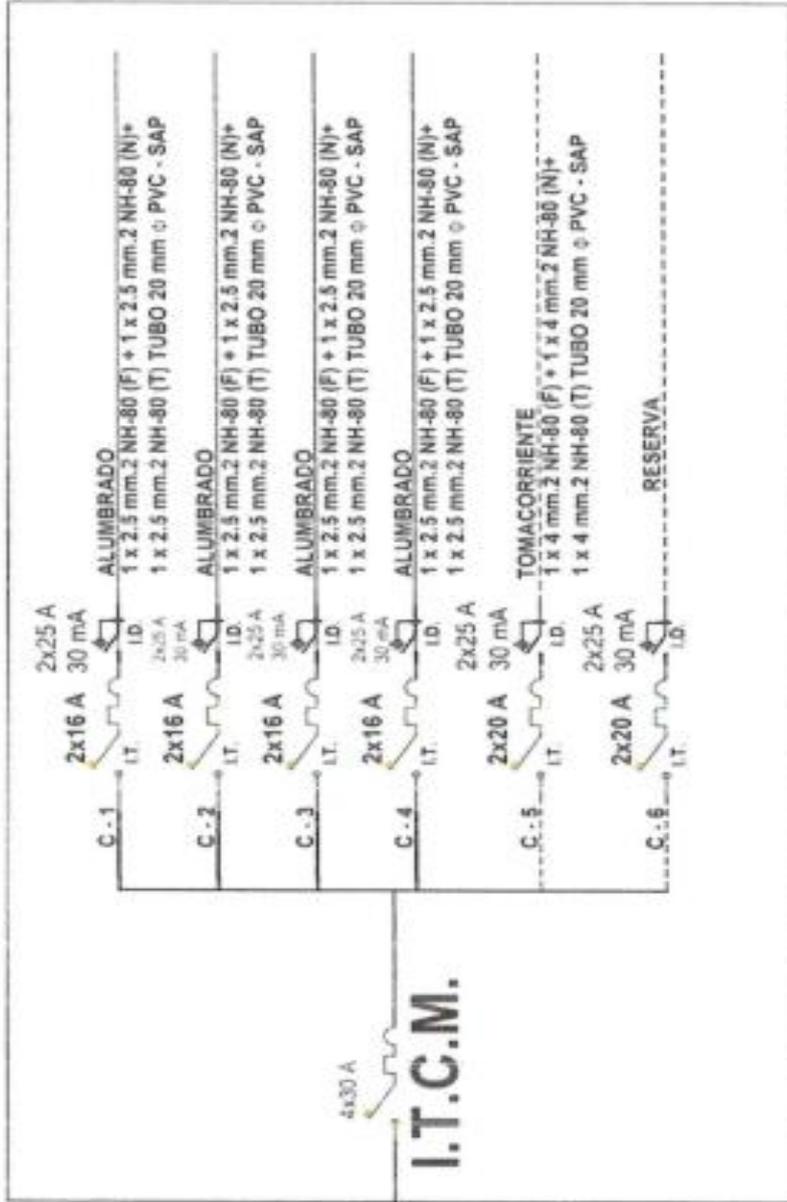
Ing. David M. Solís Ochoa
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 44784

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA
ELECTRICIDAD Y GAS

Ing. Enrique Castañeda Tamayo
RESIDENTE ELECTRICISTA
CIP 80034



TD4-2 = 30 POLOS



TD-12

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

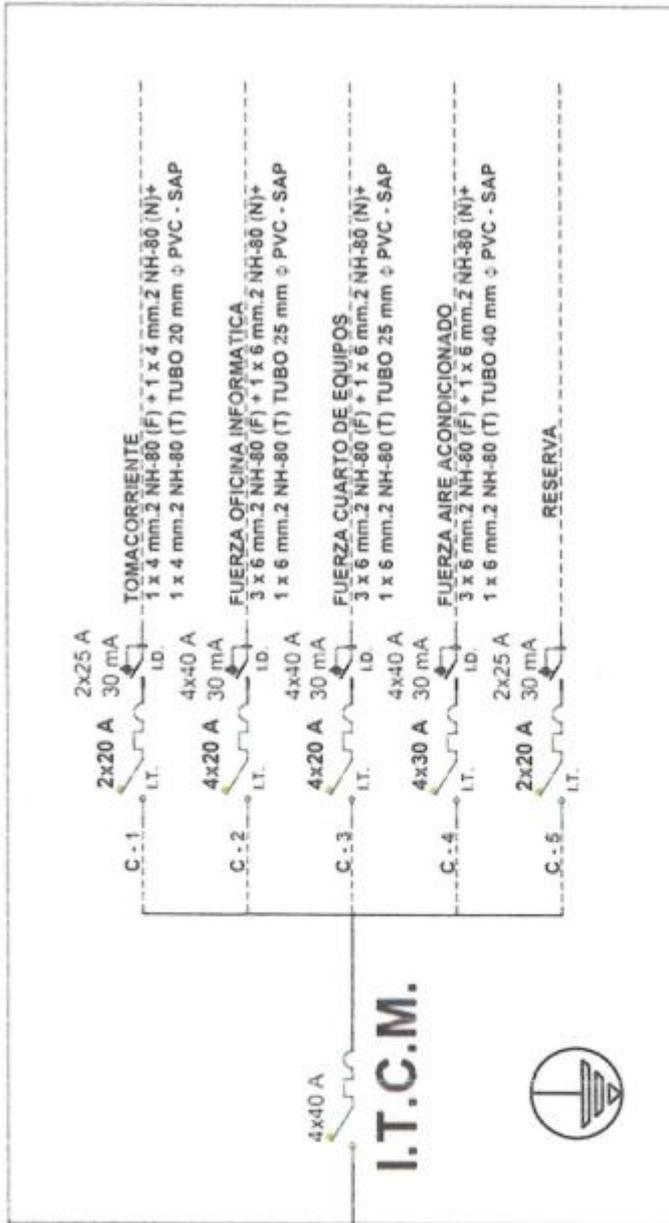
Ing. Verónica Tito Huaman
 INGENIERA DE OBRAS
 CIP 15194

Ing. Enrique Cuayto Tarrillo
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 18024

Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP 44764

TD4-3 = 30 POLOS

TD-13

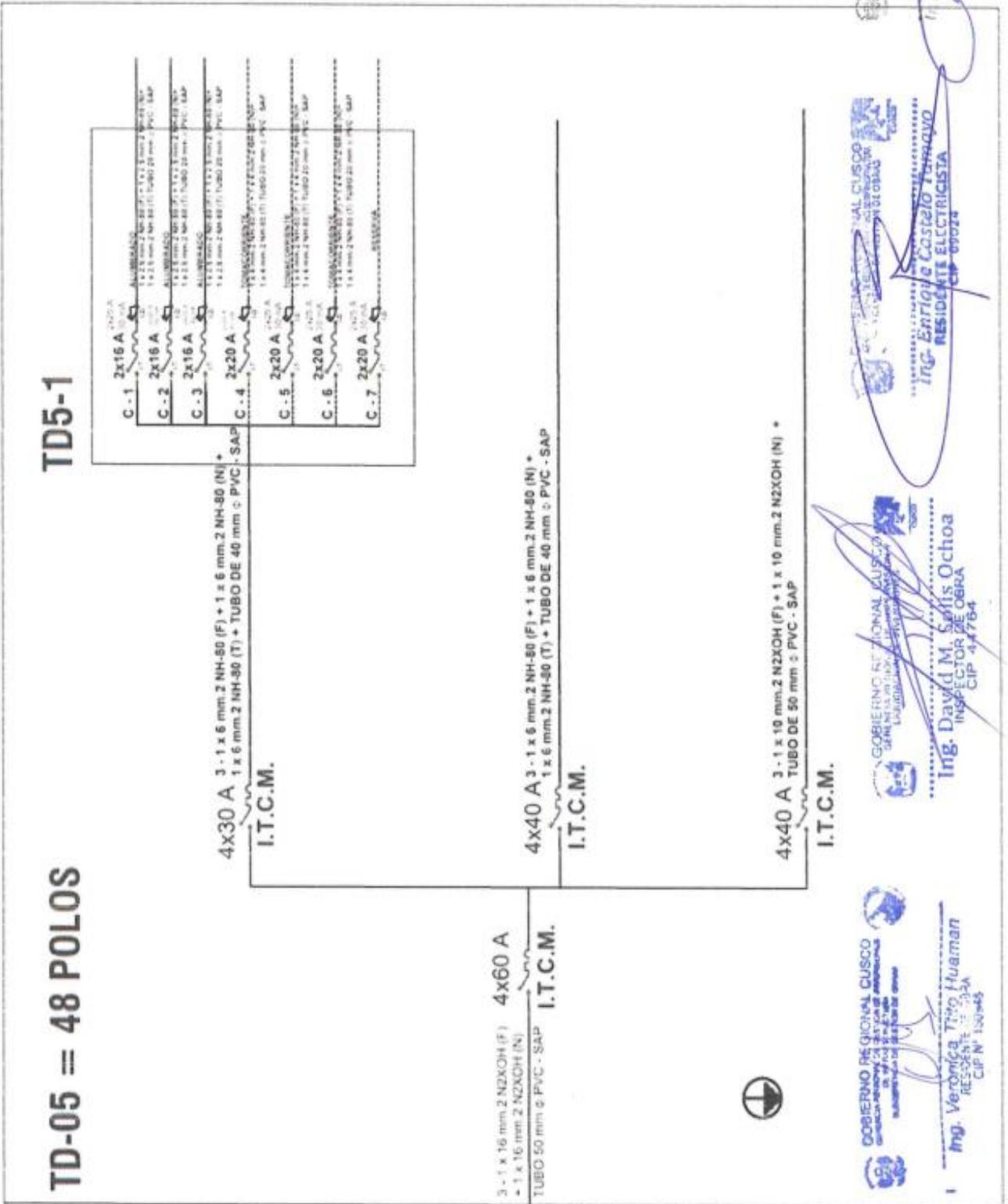


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Verónica Tito Huaman
 RESIDENTE EN OBRAS
 CIP-N° 18.443

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP-N° 47.764

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Enrique Castiella Tamayo
 RESIDENTE EN ELECTRICISTA
 CIP-N° 88024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. [Signature]
 INSPECTOR EN OBRAS
 CIP-N° [Number]



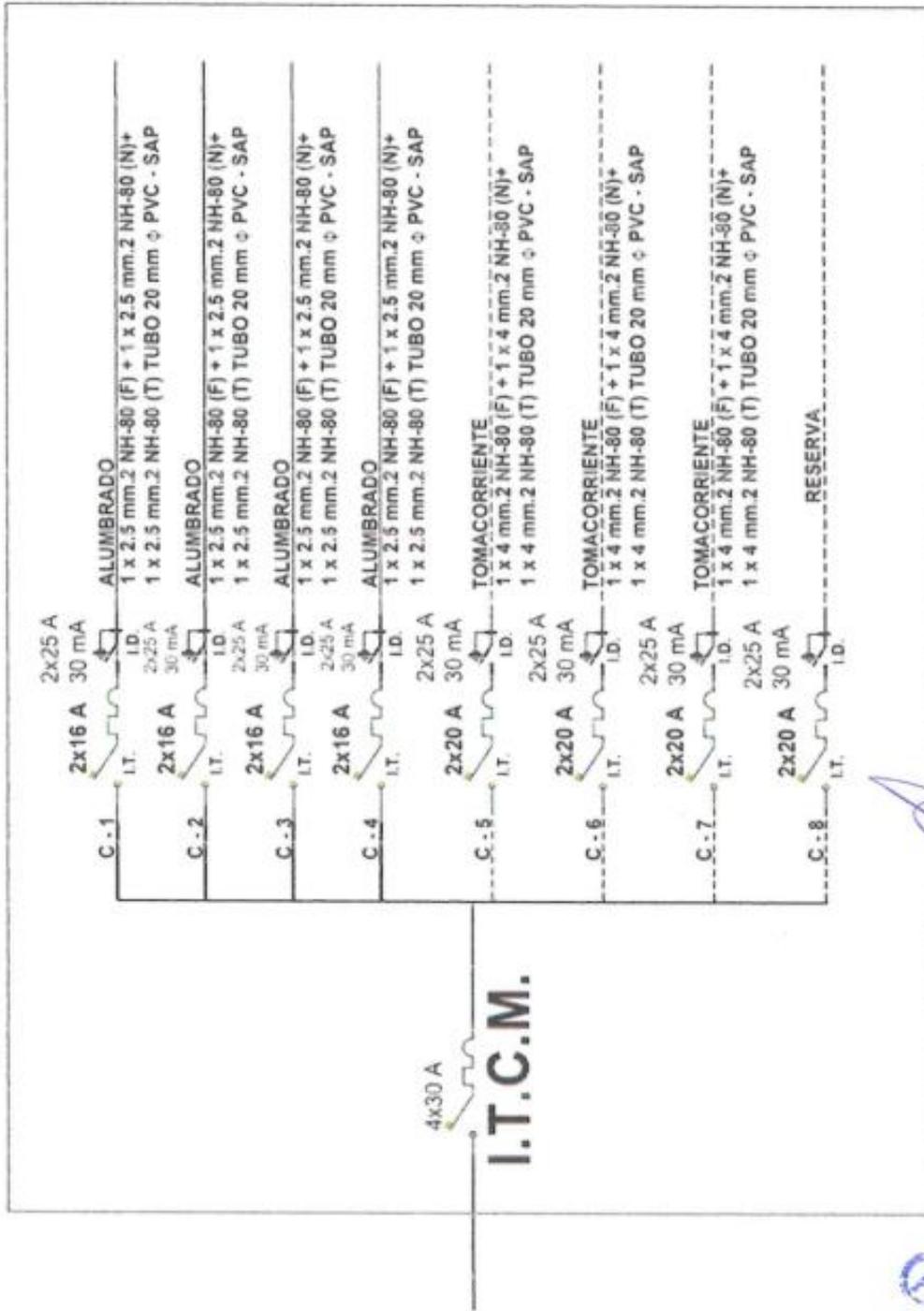
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
 Ing. Verónica Tito Huaman
 RESIDENTE
 CIP N° 130945

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 44764

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
 Ing. Enrique Costello Ferrero
 RESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP 69024

TD5-2 = 42 POLOS

TD-15



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
 Ing. Verónica Tito Huaman
 PRESIDENTE DE COMITÉ
 CIP N° 183945

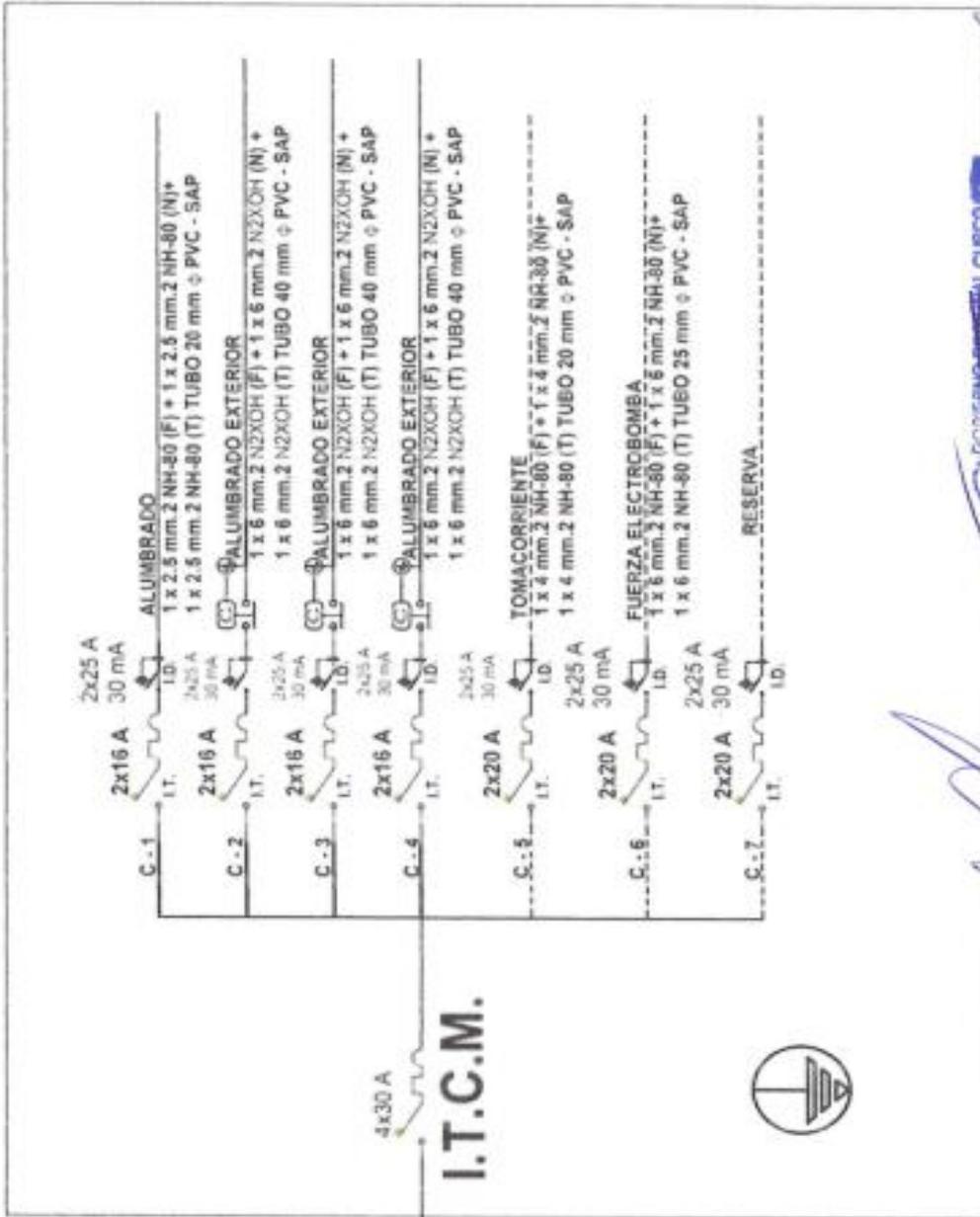
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
 Ing. David M. Solís Ochoa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 44 764

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
 Ing. Enrique Costero Pazizayo
 RESIDENTE ELECTRICISTA
 CIP 69024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS
 Ing. [Signature]

TD5-3 = 48 POLOS

TD-16



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Verónica Tito Huaman
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP N° 150948

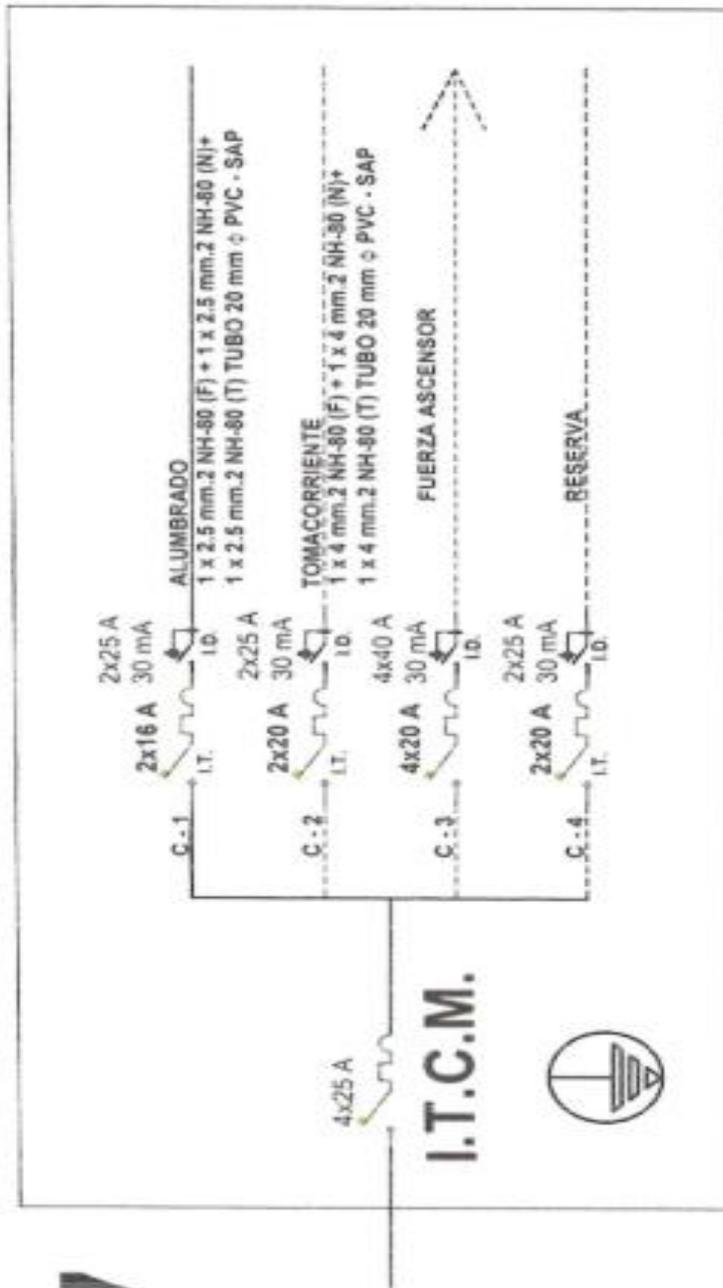
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. David M. Siles Ochoa
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CAP- 147404

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. Enrique Castillo Yamayo
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CAP- 88018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Ing. [Signature]
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CAP- [Number]

TP-03 = 24 POLOS

TD-17



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO REGIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Veronica Tito Hueman
 RESERVANTE DE OBRA
 CIP N° 150048

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO REGIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. David M. Soys Ochoa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 44764

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 INSTITUCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO REGIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Enrique Castillo Tamayo
 RESERVANTE ELECTRICISTA
 CIP 08014

NOTA.- ASIMISMO, SE PRECISA QUE EL ARCHIVO DIGITAL DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES EN FORMATO CAD SE ADJUNTAN A LA PRESENTE, LOS POSTORES PARA PRESENTAR SUS OFERTAS DEBEN TENER EN CUENTA.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/19,346.00(DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u> VENTA DE TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA ELECTRICA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia?"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Veronica Tito Huaman
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP N° 126248

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. David M. Saks Ochoa
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 44794

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS

 Ing. Marco Antonio De La Torre Cruz
 RESIDENTE ELECTRICAS
 CIP. 122226

<p>la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
--

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES

Ing. Veronica Tito Huaman
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 105243

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
E LEJENDARIAS DE OBRA

Ing. David M. Solis Ochoa
INSPECTOR DE OBRA
CIP 44767

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Marco Antonio De La Torre Cruz
RESIDENTE ELECTRICAS
CIP. 122226

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/19,346.00(DIECINUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u> VENTA DE TABLEROS ELECTRICOS EN GENERAL Y VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA ELECTRICA EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 107-2024-GR CUSCO-3 (BASES INTEGRADAS)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.